

EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA EPUXUA AVANZA E.I.C.E

RESOLUCIÓN Nro. 049 de 2023

(11 de agosto de 2023)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA AL PROCESO DE INVITACIÓN ABIERTA IA-001-2023 CUYO OBJETO ES “CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA LAS TORRES ENTRE LA CALLE 46B Y LA GLORIETA TERREROS DEL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. STM-CDCVI-284-2023 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA Y LA SECRETARIA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA”

LA SECRETARIA DE GENERAL

En su condición de ordenadora del gasto de EPUXUA AVANZA E.I.C.E, En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las previstas en el artículo 209 de la Constitución Política y en la Ley 489 de 1998

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado: *servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución* (entre otros).

Que el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 establece que las autoridades administrativas pueden transferir el ejercicio de sus funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones, afines o complementarias.

Que el artículo 209 de la Constitución Política señala que “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”.

Que en razón a las funciones adoptadas mediante el Acuerdo No. 004 de 2021 “*Por el cual se adopta el manual específico de funciones, requisitos, competencias y obligaciones laborales para los empleos de la planta de personal empleados públicos y trabajadores oficiales de la empresa pública del municipio de Soacha, EPUXUA AVANZA E.I.C.E*”, se faculta a la gerente a “(...)20. Ordenar el gasto de la Empresa, generando una correcta utilización y conservación de los recursos de la entidad, conforme a los procedimientos y disposiciones vigentes sobre la materia (...)”

Que conforme a lo establecido en el Decreto 122 de 2021 municipal por el cual se adopta la estructura Administrativa y la estructura de empleos de la empresa son funciones de la Gerencia “(...) 19. Delegar en los funcionarios que estime conveniente, las funciones que sean necesarias para el funcionamiento de la entidad y reasumirlas cuando considere, de conformidad con lo dispuesto en la ley 489 de 1998.”

Que de conformidad con el artículo 20, numeral 8, del Acuerdo de Junta Directiva No. 001 de 2021 Por la cual se adoptan los estatutos de Empresa Pública Industrial y Comercial del orden municipal de Soacha EPUXUA AVANZA E.I.C.E. es atribución de la Junta Directiva:

“(...)8. Autorizar al Gerente para delegar en servidores de nivel directivo y asesor, atribuciones propias y determinadas (...)”

Que, en cumplimiento de lo anterior, mediante el Acuerdo de Junta Directiva No. 002 de 2023, se autorizó la delegación de la ordenación del gasto de la Empresa Pública Industrial y Comercial del Orden Municipal de Soacha en cabeza de la secretaria general, junto con las competencias para celebrar contratos.

Que el artículo 30.1 del Manual de Contratación, establece: “(i) publicación del acta de apertura y documentos definitivos del proceso de selección”.

Que, de conformidad con la justificación establecida en los documentos de planeación del proceso de contratación, la Secretaría General de EPUXUA AVANZA E.I.C.E, considera necesario adelantar el proceso de contratación para la **“CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA LAS TORRES ENTRE LA CALLE 46B Y LA GLORIETA TERREROS DEL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. STM-CDCVI-284-2023 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA Y LA SECRETARIA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA”**, por la modalidad de Invitación Abierta, teniendo en cuenta, previa las siguientes consideraciones:

Que EPUXUA AVANZA E.I.C.E. celebró el Contrato Interadministrativo No 3863 de 2023 con la Secretaria de Infraestructura del municipio de Soacha, cuyo objeto es “GERENCIA INTEGRAL DEL PROYECTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA LAS TORRES ENTRE LA CALLE 46B Y LA GLORIETA TERREROS DEL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. STM-CDCVI-284-2023 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA Y LA SECRETARIA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA”, basada en los siguientes argumentos:

Que el sector del transporte tiene el potencial de mejorar las vidas y los medios de subsistencia de miles de millones de personas —su salud, su ambiente, su calidad de vida— y de estabilizar el cambio climático. Pero hoy en día, el transporte va en la dirección equivocada, contribuyendo a grandes desigualdades en el acceso a oportunidades económicas y sociales, aumentando el número de muertes debido a accidentes de tráfico, el uso intensivo de combustibles fósiles, las emisiones masivas de gases de efecto invernadero, así como también la contaminación atmosférica y acústica.

Que tanto el Plan de Desarrollo Municipal “El Cambio Avanza”, como del Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026, “Colombia Potencia Mundial de la Vida” y el Plan de Desarrollo Departamental 2020 – 2024 “Cundinamarca Región Que Progresa” buscan Integrar a Soacha al desarrollo organizado y equitativo, que beneficia al Departamento, a Bogotá, a la región, al Municipio y a todas las personas, a través de nuevas oportunidades laborales; un desarrollo vial proyectado en el transporte de carga y la movilidad segura de las personas, planes y esquemas de ordenamiento territorial que apunten hacia un mismo objetivo, pero principalmente se requiere unificación de criterios de desarrollo regional, encaminados al crecimiento económico, turístico, a la preservación ambiental, protección de la fauna y el cuidado de las fuentes hídricas entre otros.

Que la administración municipal, consciente de la relación directa que existe entre el acceso y la conectividad local entre los diferentes sectores del municipio y con la ciudad capital y corredores principales del país, y los índices de desarrollo territorial y competitividad, y su aporte para la consolidación de una Paz Estable y Duradera, pretende implementar como estrategia que permita potenciar, desarrollar la evolución de nuestra visión de ciudad y las nuevas realidades ambientales, sociales y tecnológicas que hacen necesario ajustar la estrategia de crecimiento de nuestro sistema de movilidad. Este debe ser un elemento que potencie el desarrollo y competitividad de la ciudad, proteja la vida y garantice los derechos de sus habitantes y visitantes de manera incluyente, promoviendo la calidad de vida de sus generaciones presentes y futuras.

Que el Municipio de Soacha cuenta con certificación del Banco Municipal de Programas y Proyectos de Inversión Pública para el proyecto denominado; MEJORAMIENTO DE VIAS PARA LA GENERACIÓN DE CONDICIONES DE MOVILIDAD Y CONECTIVIDAD PARA EL MUNICIPIO D ESOACHA, La Meta del Plan de Desarrollo Municipal funge sobre movilidad sostenible - MOVILIDAD Y TRANSPORTE, para mejorar la infraestructura, la movilidad y la articulación social en el Municipio, dando alcance a la estructura del Plan de Desarrollo de acuerdo a su programa Malla Vial Eficiente, Meta de Producto: Realizar trazados, diseños y el mantenimiento, rehabilitación, mejoramiento, adecuación y/o construcción de 20 km de vías que generen condiciones de movilidad y conectividad para el Municipio, con Código BPIN: 2023257540188.

Que identificada la meta a cumplir en el marco del contrato interadministrativo 3863-2023 y en calidad de cumplimiento del objeto contractual, es necesario contar con malla vial eficiente y a su vez mejorar la movilidad y la articulación social en el Municipio en busca de diseñar medidas para proteger, promocionar, recuperar, restituir y

restaurar la malla vial como elemento que proporciona una mejor calidad de vida a los habitantes en general; por ende se requiere adelantar la Construcción De La Avenida Las Torres.

Que enfoque en esta meta responde a la necesidad de abordar y mejorar la infraestructura vial de Soacha, teniendo en cuenta que la movilidad y el transporte eficiente son elementos fundamentales para el desarrollo económico, social y urbano del municipio. La construcción y el mantenimiento adecuado de la malla vial son aspectos esenciales para garantizar la conectividad de la ciudad, facilitar el desplazamiento de los ciudadanos y promover el desarrollo económico local.

Que mediante la implementación de este subprograma, se busca no solo ampliar y mejorar la infraestructura vial existente, sino también llevar a cabo un mantenimiento preventivo y correctivo de las vías para prolongar su vida útil y asegurar la seguridad de los usuarios. Esto incluye la rehabilitación de calles y avenidas, la construcción de nuevos tramos viales, la señalización adecuada, y la adopción de tecnologías modernas que contribuyan a una movilidad más ágil y segura.

Que se busca mejorar la fluidez del tránsito y reducir los tiempos de desplazamiento, este enfoque en la malla vial también busca potenciar el desarrollo económico, facilitando la movilización de bienes y servicios, así como el acceso a áreas comerciales e industriales. Al promover la mejora de la movilidad en Soacha, se espera atraer nuevas inversiones y generar empleo, contribuyendo así al bienestar y progreso general de la comunidad.

Que para el cumplimiento de esta meta se requiere una coordinación efectiva entre las autoridades municipales, entidades gubernamentales, y el apoyo activo de la ciudadanía. A través de la gestión responsable de los recursos y una planificación estratégica, Soacha podrá avanzar hacia un sistema de transporte más eficiente, inclusivo y sostenible, que beneficie a todos los habitantes y proyecte una visión de futuro promisorio para la ciudad.

Que la Secretaría de Infraestructura realice consultoría para adelantar la vía Av. Las Torres objeto de intervención, proceso que incluye estudios técnicos y administrativos, así como la planificación y coordinación de recursos necesarios para la adecuación del espacio y la implementación de las infraestructuras requeridas.

Contrato de Consultoría	N° 1733 de 2021
Objeto	Consultoría, Estudios y diseños para vías en el municipio de Soacha, Cundinamarca.
Contratante	Alcaldía de Soacha- Secretaría de Infraestructura
Contratista	Consorcio EYD Soacha

Que dadas las condiciones que se presentan en las consideraciones anteriores resulta necesario y pertinente para EPUXUA AVANZA E.I.C.E, adelante los trámites necesarios que permitan contratar los servicios de una persona natural o jurídica o proponente plural que cuente con las condiciones de capacidad técnica, jurídica, financiera y organizacional necesarias para ejecutar a cabalidad el proceso.

Que previamente se ha analizado la conveniencia y justificación de contratar la selección de la persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal que ejecute el contrato que tendría por objeto la **“CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA LAS TORRES ENTRE LA CALLE 46B Y LA GLORIETA TERREROS DEL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. STM-CDCVI-284-2023 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA Y LA SECRETARIA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA”**.

Que para atender a la necesidad descrita en los estudios previos del proceso de Invitación abierta IA-001-2023, el valor del presupuesto oficial de la presente contratación se estima en la suma de **DOCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL NOVENTA Y TRES PESOS (\$ 12.478.870.093)**

El valor del presupuesto se encuentra respaldado con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro.DIS-2023000145 de 2023, que contiene la siguiente información:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° DIS-2023000145	
CÓDIGO	6.2.4.5.02.05.004.003
ARTÍCULO	CTO 3863—SEC INFRAESTRUCTURA-AV TORRES – FUENTE:003- RECURSOS DE INVERSIÓN- TRANSFERENCIAS MUNICIPALES
VALOR	\$12.478.870.039
FECHA	04 agosto 2023
OBJETO	CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA LAS TORRES ENTRE LA CALLE 46B Y LA GLORIETA TERREROS DEL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. STM-CDCVI-284-2023 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA Y LA SECRETARIA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
EXPEDIDO	Subgerencia Administrativa, Financiera y de Gestión Humana

Que los documentos de planeación, el análisis del sector, , la matriz de riesgo y términos y condiciones junto con sus anexos adoptados para el proceso contractual motivo de este acto administrativo se publicaron el 11 de Agosto de 2023, en el Portal del Sistema de Contratación de Compra Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.

Que el artículo 19.2 del Manual de contratación, determina que *“El gerente o su delegado designará un comité evaluar para cada proceso de selección conformado por servidores públicos o por particulares contratados para evaluar las posturas o propuestas. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los documentos del proceso de selección. En el evento en el cual el funcionario no con competencia para suscribir los contratos o aceptación de posturas y ordenar el gasto no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión. Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades incompatibilidades y conflicto de intereses legales”*.

Que los Comités jurídico, técnico y financiero habilitadores efectuarán la verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas que se presenten para el proceso de Invitación Abierta Nro. IA-001-2023 cuyo objeto es *“CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA LAS TORRES ENTRE LA CALLE 46B Y LA GLORIETA TERREROS DEL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. STM-CDCVI-284-2023 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA Y LA SECRETARIA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA”* señalados en los términos y condiciones.

Que los oferentes interesados en participar pueden consultar la información relacionada en el presente proceso de selección, que se encuentra publicado en la página del Portal del Sistema de Contratación de Compra Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de la INVITACIÓN ABIERTA IA-001-2023, cuyo objeto es *“CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA LAS TORRES ENTRE LA CALLE 46B Y LA GLORIETA TERREROS DEL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. STM-CDCVI-284-2023 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA Y LA SECRETARIA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA”*, con las siguientes condiciones:

- MODALIDAD DE SELECCIÓN:** INVITACIÓN ABIERTA
- CRONOGRAMA:** El presente proceso de selección se desarrollará de conformidad con el cronograma señalado en este acto administrativo. En caso de prórroga de los plazos, la Entidad expedirá una *“adenda”* o *“modificación”*.

ACTIVIDADES	FECHA	OBSERVACIONES
Publicación de acta de apertura y documentos definitivos de la Invitación abierta	Del 11 de agosto de 2023 al 24 de agosto de 2023 hasta las 03:00 p.m	Publicación página web de EPUXUA AVANZA E.I.C.E. y SECOP II
Presentación de observaciones y preguntas a los documentos del proceso de selección	16 de agosto de 2023 hasta las 03:00 Pm	SECOP II
Respuesta a observaciones y preguntas presentadas por los oferentes.	22 de agosto de 2023	Se publica en la página de la Entidad https://epuxua.gov.co/contratacion-2/ y a través de SECOP II.
Publicación de adenda	23 de agosto de 2023	Se publica en la página de la Entidad https://epuxua.gov.co/contratacion-2/ y a través de SECOP II.
Presentación de la oferta	24 de agosto de 2023 hasta las 03:00 p.m	SECOP II
Evaluación de ofertas y publicación de informe preliminar	28 de agosto de 2023	Este término podrá ser prorrogado atendiendo a las características, complejidad y la coordinación entre dependencias que exige la evaluación.
Traslado de informe preliminar del comité evaluador, subsanaciones y observaciones al informe	31 de agosto de 2023 hasta las 5:00 p.m.	SECOP II
Respuesta a las observaciones presentadas al informe preliminar	31 de agosto de 2023	SECOP II
Publicación de informe final del Comité Evaluador e informe de recomendación de selección	1 de septiembre de 2023	SECOP II
Publicación de acta de selección del contratista o declaratoria de fallido	2 después del informe final (a más tardar el 5 de septiembre de 2023)	Se publica en la página de la Entidad https://epuxua.gov.co/contratacion-2/ y SECOP II
Suscripción del contrato por parte del oferente seleccionado	3 días hábiles desde publicación del acta de selección (a más tardar el 08 de septiembre de 2023)	Se publica en la página de la Entidad https://epuxua.gov.co/contratacion-2/ y SECOP II
Presentación de garantías exigidas	2 días hábiles (A más tardar 12 de septiembre de 2023)	Se publican y aprueban en el SECOP II
Aprobación de garantías	A más tardar el 12 de septiembre de 2023	Se publican en el SECOP II

3. LUGAR DONDE SE PUEDEN CONSULTAR EL PLIEGO DE CONDICIONES Y LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS: Los interesados podrán consultar los pliegos de condiciones, los estudios y los documentos previos del proceso a través del Portal del Sistema de Contratación de Compra Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

el valor del presupuesto oficial de la presente contratación se estima en la suma de **DOCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL NOVENTA Y TRES PESOS (\$ 12.478.870.093)**

El valor del presupuesto se encuentra respaldado con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro.DIS-2023000145 de 2023, que contiene la siguiente información:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° DIS-2023000145	
CÓDIGO	6.2.4.5.02.05.004.003
ARTÍCULO	CTO 3863—SEC INFRAESTRUCTURA-AV TORRES – FUENTE:003- RECURSOS DE INVERSIÓN- TRANSFERENCIAS MUNICIPALES
VALOR	\$12.478.870.039
FECHA	04 agosto 2023
OBJETO	CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA LAS TORRES ENTRE LA CALLE 46B Y LA GLORIETA TERREROS DEL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. STM-CDCVI-284-2023 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA Y LA SECRETARIA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
EXPEDIDO	Subgerencia Administrativa, Financiera y de Gestión Humana

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el documento de términos y condiciones y sus anexos, en el Portal del Sistema de Contratación de Compra Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.

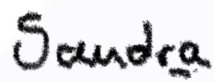
ARTÍCULO TERCERO: Desígnese de conformidad con el numeral 37.8 del Manual de Contratación, la evaluación de las manifestaciones presentadas en el proceso de selección será realizada por el Comité Evaluador, el cual está integrado por los siguientes funcionarios y/o contratistas:

Rol Jurídico: Yessica Katherine Obando Torres – Profesional Universitario
Rol Técnico: Andrea Paola Rubiano Vega – Profesional de apoyo a la estructuración
Rol Financiero: Roger Andrey Guiza- Contador

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Soacha – Cundinamarca a los 11 días del mes de agosto de 2023.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


SANDRA PATRICIA DIAZ GUTIERREZ
SECRETARIA GENERAL

Proyectó: Yessica Katherine Obando Torres- Profesional universitario 